

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SALUD Y
CONSUMO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

**Pº María Agustín 36, Edificio Pignatelli
50004 ZARAGOZA**

26 de mayo de 2008

I.- HECHOS

Primero.- En su día, tuvo entrada en esta Institución un escrito de queja que quedó registrado con el número de referencia arriba expresado, al que ruego haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Segundo.- En el mismo se aludía a lo siguiente:

"... la Zona de Salud de Binéfar (Huesca), de la cual dependen los municipios de Binéfar, Valcarca, Binaced, San Esteban de Litera, Vencillon y Esplús, no dispone de Atención Pediátrica en lo que consideramos son condiciones óptimas para nuestros hijos.

En Atención Primaria tenemos una plaza de pediatría de lunes a viernes y una segunda tres días por semana. Estas plazas son ocupadas con cierta asiduidad por médicos de familia, por cuanto no acaban de cubrirse de forma definitiva por especialistas.

Teníamos un pediatra que ocupó la primera plaza el pasado día 11 de junio, tras un periodo de un año ocupada por un médico de familia, y que ha durado en su puesto 3 meses, con lo cual la plaza ha vuelto a ser ocupada nuevamente por un médico de familia. Además, los niños adscritos a la segunda plaza, atendida desde el mes de mayo por un médico de familia, solamente pueden acceder a consulta tres días a la semana, con lo cual la consulta está siempre saturada, obligándonos a acudir, sobre todo en época invernal por el aumento de patologías, al médico de guardia, al servicio de urgencias hospitalarias de Barbastro o bien al pediatra privado, asumiendo el coste que ello conlleva.

Desde el Centro de Salud, a través de la coordinadora del Consejo, se nos manifiesta verbalmente que ya han solicitado especialistas en varias ocasiones y que no pueden hacer mas debido a la escasez de profesionales; pero vemos que en otras localidades cercanas como Monzón o Fraga se amplían plazas de pediatría y que los profesionales no abandonan sus puestos ¿Por qué en la Zona de Salud de Binéfar no se queda ningún profesional y en otras zonas rurales sí?

En entrevista personal con la concejala responsable de Salud del Ayuntamiento de Binéfar, se nos manifiesta que este asunto no es competencia del Ayuntamiento, pero que estarán pendientes.

.....

El pasado día 23 de julio el señor alcalde nos citó a una reunión con la Concejala de Salud y el Director de Atención Primaria del Sector de Barbastro, donde se nos explicó que "Existían problemas para la contratación de pediatras, puesto que no quieren desplazarse al medio rural, y que estarían pendientes y vigilantes, que de todas formas al médico de familia que atiende a nuestros hijos le gusta la pediatría y está en contacto con los servicios pediátricos del hospital. Que el pediatra es compartido con Albalate de Cinca, por cuanto no hay suficientes niños para crear una plaza permanente. Debemos esperar a que algún profesional quiera venir a trabajar a esta localidad".

Tal vez sea cierto que para muchos especialistas no resulte atractivo trabajar en el medio rural, por lo cual rechazan las ofertas que les llegan, pero esta situación quizá pudiese remediarse con incentivos, bien sean de tipo laboral o económico.

.... nuestra petición es que las dos plazas de pediatría existentes en el Centro de Salud de Binéfar, sean cubiertas por especialistas, de forma permanente y de lunes a viernes..."

Tercero- Habiendo examinado el citado escrito, se acordó admitirlo a supervisión y dirigirnos al Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón interesando información al respecto y, en particular, acerca de cuáles eran las expectativas al respecto.

Cuarto.- En cumplida contestación a nuestra solicitud se nos proporcionó un informe en los siguientes términos:

"Para el desempeño de las plazas de Pediatra es requisito imprescindible el estar en posesión del título Especialista en Pediatría otorgado por el Ministerio de Educación y Cultura. Sin embargo, en muchas ocasiones, para la provisión con carácter interino de estas plazas, no es posible disponer de ningún especialista en Pediatría.

Por ello, el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales del Gobierno de Aragón, aprueba la Orden de 29 de julio de 2002 por la que se establecen las condiciones para el desempeño de plazas de Pediatría en Atención Primaria de Servicio Aragonés de Salud, en la que se indica que, si en algún momento no existiera ningún especialista en Pediatría en las listas para la provisión con carácter interino de puestos de trabajo, y con el objeto de mejorar la atención sanitaria de la población, podrán ser contratados de forma interina médicos especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria para el desempeño de Pediatría y, en su defecto, Licenciados en Medicina. Asimismo, se especifica que si una plaza de Pediatría estuviese cubierta de forma interina por un médico no especialista en Pediatría y, en las listas de espera para la provisión de forma interina de puestos de trabajo se produjera la inscripción de un especialista en Pediatría, éste ocupará la referida plaza, cesando al interino que la viniera ocupando.

En el caso concreto que nos ocupa, es intención de la Dirección de Atención Primaria que las plazas de Pediatría se cubran con profesionales especializados en Pediatría, en cumplimiento de la citada Orden y siguiendo las instrucciones recibidas por la Dirección de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud. Sin embargo, en tanto en cuanto no existan profesionales con esta especialidad que se encuentren disponibles en bolsa de trabajo, procederemos a contratar temporalmente Médicos de Familia, a los efectos de garantizar la atención sanitaria a la población.”

Quinto.- A la vista de la contestación proporcionada, requerimos nueva información en el sentido de que, constatado el problema existente de falta de profesionales especializados en pediatría en la bolsa de trabajo, nos informaran acerca de qué medidas se estaban adoptando o podrían adoptarse, para conseguir la efectiva contratación de estos profesionales.

Sexto.- Actualmente, en atención a este requerimiento, se nos señala que el único mecanismo legal permitido para tal fin lo constituyen las listas de interinidad de la Bolsa de Trabajo del Servicio Aragonés de Salud.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Esta Institución comprende las dificultades existentes para la contratación de especialistas en pediatría y es consciente de las mismas pero, pese a ello, el artículo 12 de la Ley General de Sanidad establece que,

"Los poderes públicos orientarán sus políticas de gasto sanitario en orden a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de

acceso a los Servicios Sanitarios Públicos en todo el territorio español, según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 158.1 de la Constitución."

Segunda.- Además, por todos es sabido que la organización de los servicios sanitarios tiene que dar respuesta al objetivo de garantizar una adecuada y correcta asistencia sanitaria a la población, en aras a hacer efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud, siendo responsabilidad de la Administración sanitaria determinar los criterios de planificación y ordenación territorial de los recursos humanos para asegurar una adecuada dotación de los mismos a las necesidades de los centros y servicios, con el objetivo de alcanzar la máxima racionalización y optimización en la prestación de los servicios.

Tercera.- Los distintos informes facilitados por su Departamento en otros expedientes, evidencian la conocida dificultad existente en estos momentos en el mercado laboral para contratar facultativos de determinadas especialidades, siendo la de Pediatría una de las más destacadas; sin olvidar el continuado repunte de la natalidad implicando un aumento de las necesidades asistenciales en esta especialidad.

Cuarta.- Esta Institución ha podido constatar estos problemas en diversas ocasiones. Por ello, ha venido sugiriendo (Exptes. DI-474/2003-9, DI-10482006-9, DI-1257/2006-9, DI-1658/2006-9, DI-1196/2007-9 y DI-1658/2006-9), la necesidad de establecer una serie de incentivos para estas plazas que, la experiencia demuestra, son de difícil cobertura.

Por ello, con el ánimo de no resultar reiterativos, nos remitimos a las consideraciones jurídicas efectuadas en cada uno de esos expedientes, añadiendo que recientes estudios demuestran que hay un claro déficit ya sea con respecto al número total de médicos y sus características demográficas, ya sea en relación con su distribución geográfica o por especialidades; concluyendo que el crecimiento continuo del número de profesionales sanitarios no se corresponde con el incremento de la demanda sanitaria producido tanto por las nuevas tecnologías y prestaciones como por el incremento progresivo del bienestar y de las necesidades de salud.

III.- RESOLUCIÓN

Por todo ello, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 4/1985, de 27 de junio, reguladora del Justicia de Aragón, considero conveniente sugerirle lo siguiente:

Que continúen buscando fórmulas para incentivar a los profesionales sanitarios que vayan a prestar sus servicios en el ámbito rural.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comuniquen si acepta o no la sugerencia formulada indicándome, en este último supuesto, las razones en las que funda su negativa.

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

FERNANDO GARCÍA VICENTE